DICTAMEN UOC.

En la Ciudad de Concepción, capital del I Departamento de Concepción, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 08:00 horas, el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Lic. Edgar Francisco Fretes Cristaldo, presenta Dictamen en relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2015 – **Adquisición de Camioneta – Segundo Llamado, con ID N°: 293638.**

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 308/2015, Por la cual se Anula la Resolución Nº 264/2015 – Por la cual se Adjudica y se Autoriza la Firma de Contrato con la Firma de la Sobera Hnos. S.A.I.C.E.C.A., debido a la nota de presentada por la firma DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.C.A., en la cual solicita dejar sin efecto la Oferta presentada y la Adjudicación realizada por Resolución Nº 264/2015, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2015 – Adquisición de Camionetas – 2do Llamado.

Considerando que la Empresa de la Sobera Hnos. S.A.I.C.E.C.A., solicito dejar sin efecto la oferta presentada y la adjudicación realizada por Resolución Nº 264/2015 y que fuera Anulada la Adjudicación por Resolución Nº 308/2015 y no habiendo ninguna otra oferta a ser analizada por lo que se recomienda sea Cancelada el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 07/2015, Adquisición de Camionetas - Segundo Llamado.

Sustentado en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, **Cancelación de la Licitación**: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por **caso fortuito o fuerza mayor**. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna", se realiza la recomendación de la Cancelación de la Licitación para la Adquisición.

Se recomienda al Sr. Gobernador, la **Cancelación de la Licitación por Concurso de Oferta 07/2015 – Adquisición de Camioneta con IDN° 293638**.

Salvo mejor parecer del Sr. Gobernador es mi Dictamen.

Lic. Edgar Francisco Fretes Cristaldo,
Director de la Unidad Operativa de Contratación.